

PROMOCIÓN DÍA DE LA MADRE

1. Organizador: **Blue Tower Ventures Paraguay S.A.**, con domicilio en Av. Santa Teresa e/ Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Asuncion, Paraguay, (en adelante el "Organizador"), organiza la presente acción promocional, que tendrá lugar en Paseo La Galería, sito en Av. Santa Teresa e/Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Asuncion, Paraguay, denominada "DÍA DE LA MADRE" (en adelante la "Promoción"), la que se registró sobre la base de las siguientes BASES Y CONDICIONES:

2. Vigencia: La Promoción iniciará el 1 de Mayo de 2018 y finalizará el 15 de mayo de 2018.

3. Sujetos de la Promoción: Podrán participar en la presente Promoción y/o del sorteo incluido en la misma, todas las personas físicas mayores de 18 años cumplidos al inicio de la Promoción, con documento de identidad válido y que tengan su domicilio en la República del Paraguay (en adelante los Participantes), con excepción del Organizador, compañías asociadas, afiliadas o controladas por el mismo, los accionistas, miembros del directorio, personal contratado directamente por estas o a través de empresas o personas tercerizadas, prestadores de servicios o profesionales independientes contratados por las mismas, patrocinadores, sponsors, auspiciantes, concesionarios, agencias de publicidad, promoción e imprenta, todos ellos vinculados directamente a la promoción y/o las bases y condiciones, así como los familiares de todos los citados precedentemente"

4. La mecánica de participación:

El mecanismo que deberán seguir los Participantes para ganar los premios, es el siguiente:

4.1. Sorteo: Por la compra de productos o servicios realizada durante el periodo de vigencia de la Promoción, en los locales comerciales ubicados en el Paseo La Galería, que totalicen la suma de Guaraníes Cien Mil (G. 100.000) en facturas, incluyendo el IVA, el Participante podrá solicitar en los centros habilitados, UN (1) CUPON para participar del sorteo de los premios detallados más adelante, a ser sorteados el día martes 15 de mayo de 2018.

Adicionalmente, por la compra de productos o servicios de los locales comerciales ubicados en Paseo La Galería, dentro de los días mencionados precedentemente, que totalicen la suma de Guaraníes Cin Mil (G. 100.000) en facturas, incluyendo el IVA, a través de tarjetas de crédito emitidas por el Banco Itau Paraguay S.A. el Participante recibirá, al momento del canje, UN (1) CUPON adicional al original de la promoción, para lo cual, el Participante deberá presentar la constancia de pago respectiva.

Además, los Participantes que cuenten con la Tarjeta Paseo Frecuente, podrán obtener UN (1) CUPON adicional, debiendo presentar la misma al momento de realizar el canje.

4.2. Procedimiento para generar cupones

- i. Para generar los cupones, los Participantes deberán presentar las facturas en los centros habilitados ubicados en el Centro Comercial, en los siguientes horarios: MARTES 01 al JUEVES 03 de Mayo de 2018: 10.00 a 21.00hs; VIERNES 04 y SÁBADO 05 de Mayo de 2018: 10.00 a 22.00hs; DOMINGO 06 al JUEVES 10 de Mayo de 2018: 10.00 a 21.00hs; VIERNES 11 y LUNES 14 de Mayo de 2018: 10.00 a 22.00hs y; MARTES 15 de Mayo de 2018: 10.00 a 21.00hs. Además, deberán ser registrados en la base de datos del Organizador, para lo cual, se exigirá la presentación del Documento Identidad a tales efectos, en cuya oportunidad deberán indicar igualmente: Nombre, Apellido, Número de Cédula de Identidad, Teléfono, Dirección Particular, Correo Electronico y el/los local/es donde se realizaron la/s compra/s cuya/s factura/s se presenta/n. El Participante es el único y exclusivo responsable de los datos personales proveídos en dicho acto, y autoriza expresamente a que se incluyan, sus datos personales en la base de datos del Organizador.
- ii. El Participante, una vez recibido el/los cupon(es), deberá depositarlos en la(s) urna(s) que a tales efectos se encontrará(n) en el Paseo La Galería, la(s) que estará(n) claramente identificada(s) con material promocional.

- iii. No otorgarán derecho al premio el/los cupon(es), cuyo diseño no coincida con los registrados. No se aceptarán fotocopia de cupones ni reproducciones por cualquier otro método ni cupones con adulteraciones. Los cupones con tales características serán anulados en el acto del sorteo.
- iv. El plazo máximo para depositar los cupones será hasta las 21:00hs, del día 15 de mayo de 2018.
- v. Con los cupones depositados, se realizarán diez (10) sorteos el día 15 de mayo de 2018, a las 21.30hs., en presencia de un escribano público designado por el Organizador. La fecha, horario y lugar del sorteo podrán ser modificados por el Organizador si existiese algún acontecimiento que así lo demande, dándose aviso por medio de comunicaciones a ser publicadas en el sitio www.paseolagaleria.com.py y por otros medios que considere el Organizador.
- vi. En cada sorteo se extraerán dos (2) cupones, de los cuales el primero corresponderá al/los ganador/es de uno de premios sorteados en cada oportunidad que comprenden la presente promoción, y el segundo será/n considerado/s Ganador/es Suplente/s, respectivamente.
- vii. Suplente: Serán electos dos Ganadores Suplentes para cada premio sorteado, cuyos nombres no se darán a conocer sino en el caso de que el Ganador original de cada premio se encuentre imposibilitado de acceder al premio ya sea por un impedimento legal o por una de las limitaciones de las presentes bases y condiciones.
- viii. En caso que alguno de los premios no fueran entregados por no presentarse el ganador respectivo (principal o suplente) dentro del plazo establecido en el artículo 30 de ley N° 4392/11 para reclamarlos (60 días posteriores al sorteo), se destinará el 50% de los premios no entregados a una entidad de beneficencia y el restante 50% será destinado al FONARESS.

5. Premios a sortear:

5.1. Diez (10) Participantes que hayan cumplido con lo establecido en la cláusula 4.1. y 4.2. de las presentes Bases y Condiciones, podrán ganar cada uno, un (1) talonario de vales de compra cuyo valor máximo de cada uno se detalla en el cuadro precedente y que será variable, según el orden del ganador, los cuales pondrán ser utilizado para la compra de productos o mercaderías o servicios en los locales del shopping adheridos exclusivamente a los premios.

	Valor Total Gs.
Ganador 1	₡ 30.000.000
Ganador 2	₡ 18.000.000
Ganador 3	₡ 9.000.000
Ganador 4	₡ 9.000.000
Ganador 5	₡ 9.000.000
Ganador 6	₡ 9.000.000
Ganador 7	₡ 9.000.000
Ganador 8	₡ 9.000.000
Ganador 9	₡ 9.000.000
Ganador 10	₡ 9.000.000
	₡ 120.000.000

5.2. Validez. Cada talonario tendrá una validez desde el 01 de junio del 2018 al 30 de noviembre del 2018.

5.3. Quien/es resulte/n ganador/es del/os Premio/s tendrá(n) un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos para retirar el vale, a contar desde la fecha en que se realizó el sorteo, sin que ello implique o se interprete como una prórroga en el plazo de validez de los talonarios.

6. Comunicación a Ganadores. Procedimiento: Quienes resulten seleccionados Ganadores de los premios respectivos, serán notificado de ello dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al acto del sorteo, vía telefónica, a los números de teléfono que hubiera dejado en la base de datos o en el correspondiente cupón, o vía e-mail, a la dirección señalada, ocasión en la que se verificará los datos personales de los Ganadores (nombre completo y número de cédula de identidad), datos que serán corroborados posteriormente.

6.1. En caso de que el Organizador no pueda contactarse, con el Ganador respectivo de forma directa y/o atienda otra persona que se comprometa a pasar el recado al Participante antes

referido o salga un sistema de mensaje de voz en el que se dejará el recado correspondiente, se aguardará la llamada de dicho participante.

6.2. El seleccionado Ganador en cuestión, será citado a presentarse en las oficinas del Organizador a fin de acreditar su identidad mediante la presentación de su documento de identidad y cumplir los trámites relacionados con el premio en cuestión.

6.3. En el caso de no darse la llamada del seleccionado Ganador en cuestión y/o de no presentarse el mismo personalmente en el domicilio del Organizador para realizar los trámites antes referidos en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos desde que se hubiera dejado el recado, el Participante perderá el derecho al premio en cuestión.

6.4. En ninguno de los casos señalados precedentemente en que uno de los seleccionados Ganadores pierda el derecho al premio que le hubiere correspondido, el Organizador estará obligado a compensarlo en modo alguno.

6.5. Para hacerse acreedor del Premio, el Ganador en cuestión deberá presentarse con su documento de identidad, debiendo todos los datos coincidir con los registrados. Es asimismo condición para su asignación del Premio que el Ganador firme el acuse de recibo y adjunte fotocopia de su cedula de identidad. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder al Ganador el derecho al premio. El Premio, una vez entregado, es aceptado incondicionalmente por el Participante ganador.

7. Tributos y Gastos: Todo impuesto y otros tipos de tributos que deban abonarse sobre o en relación al Premio y/o gastos que no estén incluidos específicamente como Premio en las presentes Bases quedarán exclusivamente a cargo de cada Ganador.

8. El Premio indicado con anterioridad no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni por otros bienes y/o servicios. El mismo es intransferible y será única y exclusivamente entregado a la persona que cumpla las condiciones establecidas en el presente instrumento

9. Limitación a la Responsabilidad: La obligación del Organizador se limita de forma exclusiva a la entrega del(os) Premio(s) descriptos; Blue Tower Ventures Paraguay S.A., no es, ni será responsable por los daños y perjuicios que el cliente y/o Participante y/o el Ganador pudiera sufrir como consecuencia de la utilización de los productos y servicios incluidos en el Premio que comprende el beneficio de la presente Promoción, ni asumirá ningún costo de retiro u otro costo relacionado, directa o indirectamente, a la obtención del Premio. Blue Tower Ventures Paraguay S.A. no otorga garantía de calidad ni ninguna otra con relación al Premio que se entregue en esta Promoción. Una vez entregados los premios y/o los obsequios, el Organizador queda liberado de toda y cualquier responsabilidad. En consecuencia, el Organizador no se responsabiliza por los daños, personales o materiales, pérdidas (directas, indirectas y/o consecuentes) ocasionados a o sufridos por los el cliente y/o Participante y/o el Ganador, debido a, o en relación con el uso de los premios una vez entregados, lo que es aceptado incondicionalmente por cada cliente y/o Participante y/o el Ganador.

10. Autorización de empleo de imagen personal de los Participantes ganadores: Los Participantes y/o Ganadores a quienes se adjudiquen el/los Premio/s en el marco de la Promoción autorizan plena y suficientemente al Organizador a difundir sus nombres, voces, números de cédulas de identidad e imágenes en medios masivos de comunicación y en otros medios que el Organizador considere y por 12 meses, sin que por ello tengan derecho a compensación alguna. Se considera para todos los efectos que las personas mencionadas han prestado su consentimiento para ello desde el momento en que han aceptado las presentes Bases, participando de la Promoción conforme al procedimiento señalado precedentemente. El incumplimiento de esta estipulación podrá acarrear la pérdida del/los Premio/s y/o las demás acciones a las que tenga derecho el Organizador.

11. Cancelación de la Promoción: El Organizador, previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) podrá finalizar la Promoción o modificarla en caso de comprobarse la existencia de fraude o algún hecho fuera del control del mismo que imposibilite o torne excesivamente onerosa la ejecución de la misma. De igual manera, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción cuando circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos lo justifiquen, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad para el Organizador, ni otorgue derecho alguno a los Participantes y/o las personas adjudicadas con los

Premios sorteados comunicando en la brevedad posible a la CONAJZAR para su conocimiento y autorización en el caso que correspondiese.

En caso de modificaciones sustanciales a estas Bases y Condiciones de suspensión o cancelación de la presente Promoción, se someterá a la previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR).

12. Aceptación de los términos de la Promoción: La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las Bases.

13. Situaciones no previstas: Estas Bases se encuentran regidas por las leyes de Paraguay. Toda situación no prevista en ellas, que pudiera derivar un conflicto entre el Organizador y los participantes podrán ser resueltas a pedido de los mismos por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, sometiéndose el Organizador y los Participantes a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.